



Resolución Municipal N° 267/2009

á, 23 de julio de 2009

VISTOS:

EL CONTRATO OMDH N° 019/2009, referente al "SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INDIGENTES DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, PARA LA IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE ACOGIDA PARA INDIGENTES DEL ALBERGUE TEMPORAL POR LA EPOCA DE INVIERNO".

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, mediante proceso de contratación de ANPE, en proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Decreto Supremo N° 29190, del 11 de julio del 2007 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y su Reglamentación, convocó en fecha 29 de mayo del 2009 a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la prestación del "SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INDIGENTES DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, PARA LA IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE ACOGIDA PARA INDIGENTES DEL ALBERGUE TEMPORAL POR LA EPOCA DE INVIERNO, CUCE N° 09-1701-00-143309-1-1.

Que, de conformidad al Art. 15, del Decreto Supremo N° 29190 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, luego de efectuada la apertura de las propuestas presentadas, se realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido Informe de Calificación y Recomendación, el mismo que fue aprobado, con base en el cual se pronunció la Resolución Administrativa de Adjudicación N° 067/2009, de fecha 12 de junio de 2009, resolviendo adjudicar EL CONTRATO OMDH N° 019/2009, REFERENTE AL "SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INDIGENTES DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, PARA LA IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE ACOGIDA PARA INDIGENTES DEL ALBERGUE TEMPORAL POR LA EPOCA DE INVIERNO", a la Empresa Unipersonal PESION BARRERA de Propiedad de la Sra. Elvira Antelo Flores.

Que, el objeto del presente Contrato consiste en que el proveedor se compromete a prestar "SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INDIGENTES DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, PARA LA IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE ACOGIDA PARA INDIGENTES DEL ALBERGUE TEMPORAL POR LA EPOCA DE INVIERNO", de acuerdo al siguiente detalle:

- Servicio 100 desayunos por día
- Servicio 100 cenas y refrescos por día.

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del presente contrato es de Bs. 87.000,00 (Ochenta y siete Mil Seiscientos Ochenta 00/100 Bolivianos).

Que, el plazo para la prestación del servicio será de (60) días calendarios de la gestión 2009, computables a partir de la orden de proceder.

Que, cursa en el expediente el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 000200900102 y Preventivo N° 00304 de fecha 21 de mayo del 2009, en la cual se certifica que para la Gestión 2009 se tiene el importe de Bs.- 93.000,00, para la provisión de alimentación hospitalaria, penitenciaria y otras específicas.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 23 de julio del año 2009, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba EL CONTRATO OMDH N° 019/2009, referente al "SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INDIGENTES DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, PARA LA IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE ACOGIDA PARA INDIGENTES DEL ALBERGUE TEMPORAL POR LA EPOCA DE INVIERNO", adjudicado a la a la Empresa Unipersonal "PESION BARRERA", por un monto de Bs. 87.000,00 (Ochenta y Siete Mil 00/100 Bolivianos).

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lic. DAEN. Trifonia Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE